

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Gines, a 28 de noviembre de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y veinte minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Rocío Hurtado Pavón, D^a Eva María Magdaleno Mayenco y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 18 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Sometidos los borradores de las actas de las sesiones de 18 y 21 de noviembre de 2016, se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

3.1.- PARA DEPÓSITO Y ALMACÉN DE MATERIAL TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SERVIALSA, CALLE B, NAVE 21, A INSTANCIAS DE MOVILVIDEOSUR, S.L. EXPTE. 50/16.

Por MOVILVIDEOSUR, S.L. con fecha 23 de noviembre de 2015, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de depósito y almacén de material técnico para la producción de televisión, en el Polígono Industrial Servialsa, calle B, nº 21, de esta localidad, expte. 50/16.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y

no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

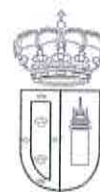
Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por MOVILVIDEOSUR, S.L., para el ejercicio de la actividad de depósito y almacén de material técnico para la producción de televisión, en el Polígono Industrial Servialsa, calle B, nº 21, de esta localidad, expte. 50/16.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva res-



ponsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACTIVIDAD DE KEBAB EN LA CALLE COLÓN, Nº 19, A INSTANCIAS DE DON MUHAMMAD MUZAMMIL. EXPTE. 51/16.

Con fecha 24 de noviembre de 2016 se presenta por D. Muhammad Muzammil, comunicación previa de cambio de titularidad en la actividad de KEBAB, en la calle Colón, nº 19, de esta localidad.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada comunicación.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Visto que la citada actividad cuenta con declaración de eficacia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2016 a la declaración responsable presentada por GOLDEN KEBAB, S.L., con fecha de 7 de abril de 2016, expte. 17/16..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la actividad de Kebab, en la calle Colón, nº 19, a favor de D. Muhammad Muzammil. expte. 51/16.

SEGUNDO.- La citada comunicación previa de cambio de titularidad permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

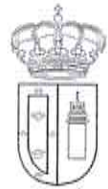
5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1. APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 39/16, comenzando por el proveedor MERCEDES DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, con DNI 79.190.154-G de compra de materiales para proyecto ribete por importe de 63,25 euros y finalizando por el proveedor DEPENDENCIA GINES 2008 S.L., con CIF B91779173 de servicio de ayuda a domicilio mes de octubre de 2016 por importe de 21.996 euros.

5.2.- PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:



Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

DELEGACIÓN	PARTID A	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
EDUCACIÓN	920 22610	Suministro Gasóleo Colegios Públicos CARMEN ITURBIDE y NTRA. SRA. DE BELEN REPSOL YPF	3.890,15 €
OBRAS Y SERVICIOS	155 210	70 Piezas de badenes SEÑALES GIROD S.L.	1.728,73 €
OBRAS Y SERVICIOS	155 210	Biombo para ocultación de cuadros de telefonía en Paseo Juan de Dios Soto CMS 2005 S.L.	2.262,70 €
OBRAS Y SERVICIOS	165 210	Modificación instalaciones eléctricas cruce aéreo baja tensión Calle Sevilla 2 y 19 ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L.	2.477,59 €
OBRAS Y SERVICIOS	155 210	Asfaltado zona terriza Polígono Servialsa AD CONSTRUCCIONES ALEJANDRO DOMINGUEZ ALVAREZ	4.666,97 €
JUVENTUD	337 22610	Actividad Senderismo Caminito del Rey	660,00 €
COMUNICACION ES INTERNAS	926 22699	Compra de Adaptador y Baterías PROVIDEO	223,85 €

5.3.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTOR ES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
J.M, M.R	SUMINISTRO ELÉCTRICO	104,01 €	104,01 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, LÍNEA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER. CONVOCATORIA 2016.

Vista la solicitud de subvención formulada por D. Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, con fecha de 22 de agosto de 2016, al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, convocatoria de 2016, Orden de 28 de junio de 2016, BOJA número 125, de 1 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la citada solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

6.2.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE GINES. EXPTE. 129/2016.

Visto escrito de renuncia a la formalización del contrato por la actual empresa adjudicataria, TERRACIVIL, S.A, con fecha 24 de noviembre de 2016.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de octubre de 2016, de conformidad con la valoración realizada por la misma en base al informe de la Intervención Municipal, siendo la ponderación resultante la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: MEJOR OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
TERRACIVIL, S.A	368.809,90 €	100
TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A	370.818,37 €	99,45
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L	378.565,26 €	97,42
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	398.652,49 €	92,51
IMESAPI, S.A	403.412,73 €	91,42
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A	408.462,57 €	90,29
ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES S.A	474.512,08 €	83,46
FICOAN S.L	447.700,00 €	82,39
SARDALLA ESPAÑOLA S.A	474.512,08 €	77,72
CMS 2005, S.L	519.394,57 €	71

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y entendiéndose que TERRACIVIL, S.A ha retirado su oferta, y se le tiene por tanto por desistido en virtud del artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE, S.A** al ser la segunda oferta económicamente más ventajosa presentada, para que presente dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.



SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente notificación al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las tres horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

